



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0050/2021/SICOM/OGAIPO
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - Con fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/0596/2022, signado por licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; a través del cual, da contestación a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós; sin embargo, del contenido del oficio que se da cuenta, se tiene que cumple de manera parcial; toda vez que, se le instruyo a modificar su respuesta y realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas competentes que lo conforman y que de acuerdo a sus facultades pudieran contar con la información requerida, a efecto de localizarla y proporcionar a la recurrente, relativa al seguimiento financiero, control y registro, así como procedencia del recurso del programa estatal "dotación gratuita de uniformes y útiles escolares" del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017; en caso de no localizarla deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información de manera fundada y motivada, confirmada por su comité de transparencia; en este sentido, alude mediante escrito girado por la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, en donde expone que requirió la información mediante oficio a la dirección financiera, y en respuesta a ello, le manifestaron a través de oficio, que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que comprenden documentos, expedientes y en general cualquier fuente de información, y como resultado se informa que la cuenta publica del ejercicio 2016, permite el seguimiento financiero, control y registro, así como procedencia del recurso de los programas estatales, al respecto emite un link de finanzas, y derivado de ello determina que no hay información que aportar; así mismo informa que en los ejercicios 2017 y 2018, no genero ninguna información relacionada con el programa "dotación gratuita de uniformes y útiles escolares"; - - - - -

- - - Derivado de lo anterior, es procedente requerir a la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto





obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós; por lo que, deberá anexar los oficios donde se le requirió la información así como los emitidos por las unidades administrativas en donde determinaron la inexistencia de la información, así mismo no llevo a cabo a través de su comité de transparencia la respectiva declaratoria de inexistencia de la información debidamente fundada y motivada, y con ello cumplir con los criterios, para cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en consecuencia realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información y en caso de hallarla le sea entregada ésta a la parte Recurrente; en caso contrario deberá emitir su respectiva declaratoria de inexistencia de la información debidamente fundada y motivada, avalada por su Comité de Transparencia; sin embargo, es notorio que no efectuaron una búsqueda exhaustiva de dicha información, puesto que no hay elementos suficientes para generar en la parte Recurrente la certeza del carácter exhaustivo y minucioso de la búsqueda de la información solicitada y de que la misma fue atendida debidamente; pues no basta con manifestar que no se encontró la información, sino que se debe motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las circunstancias que fueron tomadas en cuenta, es decir, el tiempo, modo y lugar; -----

- - - Asimismo, dicha acta de Inexistencia de la Información debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que prevén: -----

"Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas*



--- Por último, deberá remitir o anexar el o los documentos con los que acredite haber notificado a la parte Recurrente sobre la entrega de la información o sobre la Declaratoria de Inexistencia, a fin de corroborar tal hecho, ateniéndose a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número IEEPO/UEyAI/0596/2022, signado por licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 138, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós; feneció el treinta de junio de dos mil veintidós; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo, así mismo dicha respuesta fue emitida de manera parcial; -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/0596/2022, signado por licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Se requiere a la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda." Sic.

"Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda." Sic.

- - - Asimismo, dicho Sujeto Obligado deberá remitir a este Órgano Garante, el o los oficios a través de los cuales requirió la información al área o áreas competentes, así como la respuesta emitida por las mismas; lo anterior con la finalidad de contar con dicha documentación y tener la certeza del contenido íntegro de los mismos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento Interno del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: - - - - -

"Artículo 76. Los Sujetos Obligados responsables, deberán informar a la Secretaria General de Acuerdos del Órgano Garante, dentro de los tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento de las Resoluciones, exhibiendo el documento que compruebe que la información fue entregada a la parte Recurrente o Titular, dentro del plazo de diez días hábiles otorgados; y copia de la información entregada a la parte recurrente o Titular, lo que se podrá realizar de manera física o electrónica." Sic



notificación del presente acuerdo, instruya a sus unidades administrativas a que efectúen una nueva búsqueda de la información en las áreas que considere puedan poseer la información, para que, en caso de encontrarla le sea entregada a la Parte Recurrente; en caso contrario, emita su respectiva Declaratoria de Inexistencia de la Información, debiendo acompañarla con los oficios con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada, mismas que deberán contener los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información, así como, la notificación practicada a la parte Recurrente; lo anterior, para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha citada con antelación; bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante, para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / j.b.c.h



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

07- Cumplimiento - IEEPO - SGA.

Informe de Cumplimiento de Resolución R.R.A.I. 0050/2021/SICOM/OGAIPO

De: icepo.enlace@oaxaca.gob.mx
Fecha: 30/06/2022 15:52
Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

LCDA. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio de la presente anualidad, del expediente R.R.A.I. 0050/2021/SICOM/OGAIPO, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0596/2022, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:
Lic. Liliana Juárez Córdova
Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y Responsable de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (1 archivo, 982.7 KB)
- R.R.A.I.0050-2021-SICOM-OGAIPO_compressed.pdf (982.7 KB)





Oaxaca
OBRA • CONSTRUCCIÓN • CÍVIL



IEEPO
INSTITUTO
ESTADAL DE
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN
DE DATOS
PERSONALES

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0596/2022
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPO
ASUNTO: Informe de cumplimiento de Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de junio de 2022.

LCDA. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio del presente año del expediente de R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPO, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual el Consejo General declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar la respuesta y que atienda la solicitud de Información con número de folio 01269420.

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia requirió nuevamente mediante oficio IEEPO/UEyAI/0563/2022, a la Dirección Financiera, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, haciendo alusión que a través del oficio número DF/2723/2022 la Dirección Financiera proporcionó la información para emitirla al recurrente, por lo que mediante oficio IEEPO/UEyAI/0587/2022, de fecha 28 de junio del presente año, se notificó al Recurrente por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando el oficio en cita, a efecto de proveer la información solicitada, haciendo de conocimiento del recurrente que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, la cual comprende documentos, expedientes, papeles y, en general, cualquier fuente de información, y como resultado de ésta se informa que la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, es el documento donde se refleja, cabal y de manera transparente el registro contable y control presupuestal sistematizado, así como los ingresos que recibió el Instituto y gastos que se realizaron para el cumplimiento de sus objetivos durante el ejercicio presupuestal.

La Cuenta Pública se integra por información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, relativo a la gestión pública de conformidad con la legislación vigente, por lo que esto permite el seguimiento financiero, control y registro, así como la procedencia del recurso de los programas estatales, se encuentra disponible para consulta en el vínculo, https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2016/tomos/TOMO_VE.pdf ; desde la página 5 a la 38.

Por lo anterior no hay información que aportar al recurrente de conformidad con el artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, ya que este sujeto obligado deberá dar acceso sobre toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en su posesión en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General, Ley Federal y la presente ley, excepto aquella que sea considerada como reservada y confidencial. Por lo

Unidad de Transparencia
Salasano Domínguez 711, Col. Reforma
Oaxaca de Juárez, Oaxaca



Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



IEEPO
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

que, al haber operado programa distinto en los ejercicios 2017 y 2018, este sujeto obligado no generó ninguna información relacionada con el programa "Dotación Gratuita de uniformes y Útiles Escolares".

Así mismo se informa que en los ejercicios 2017 y 2018 el IEEPO no presupuestó ni ejerció algún programa denominado "Dotación Gratuita de uniformes y Útiles Escolares".

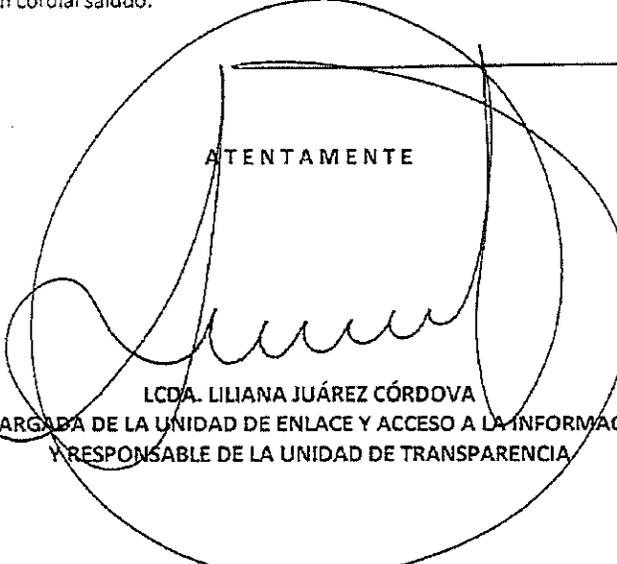
Lo anterior, con fundamento, en los artículos 1, 8 numeral 1.3.1, 9, 13 fracciones IV, VII y 28 fracción XVI, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Asimismo, en el presente informe de cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante, mediante resolución de fecha nueve de junio de la presente anualidad, relativa al expediente número R.R.A.I. 0050/2021/SICOM/OGAIPO, adjunto el oficio número IEEPO/UEyAI/0587/2022 en cita, con el Acuse de recibo de Envío de Información de, documental que es emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo anterior, se solicita tener por cumplida la obligación de este sujeto obligado en relación a la resolución de fecha nueve de junio de la presente anualidad, recaída al recurso de revisión R.R.A.I. 0050/2021/SICOM/OGAIPO y se archive como concluido el presente expediente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICDA. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez 711, Col. Reforma,
Ciudad de Juárez, Oaxaca.



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 8

Sujeto obligado: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPO

El Organismo Garante entregó la información el día 29 de Junio de 2022 a las 09:00 hrs.

7219e2d3b52987537f282df59c7b6ba0



Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



IEEPO
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0587/2022
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPO
ASUNTO: Cumplimiento de Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de junio de 2022.

C [REDACTED]

PRESENTE.

En la resolución de fecha nueve de junio del presente año del expediente de R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPO, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia se ordena al sujeto obligado a modificar la respuesta y se realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas competentes que lo conforman y que de acuerdo a sus facultades pudieran contar con la información requerida, a efecto de localizarla y proporcionar a la recurrente, relativa al seguimiento financiero, control y registro, así como procedencia del recurso del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, y que se atienda la solicitud de información con número de folio 01269420, por lo que se informa el cumplimiento de la resolución bajo el siguiente tenor:

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia requirió nuevamente mediante oficio IEEPO/UEyAI/0563/2022, a la Dirección Financiera de este sujeto obligado, por lo que mediante oficio número DF/2723/2022, dicha unidad administrativa remitió su respuesta a efecto de proveer la información solicitada, haciendo de conocimiento que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, la cual comprende documentos, expedientes, papeles y, en general, cualquier fuente de información, y como resultado de ésta se informa que la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, es el documento donde se refleja, cabal y de manera transparente el registro contable y control presupuestal sistematizado, así como los ingresos que recibió el Instituto y gastos que se realizaron para el cumplimiento de sus objetivos durante el ejercicio presupuestal.

La Cuenta Pública se integra por información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, relativo a la gestión pública de conformidad con la legislación vigente, por lo que esto permite el seguimiento financiero, control y registro, así como la procedencia del recurso de los programas estatales, se encuentra disponible para consulta en el vínculo, https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2016/tomos/TOMO_VE.pdf ; desde la página 5 a la 38.

Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez 711 A. Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo anterior no hay información que aportar al recurrente de conformidad con el artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, ya que este sujeto obligado deberá dar acceso sobre toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en su posesión en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General, Ley Federal y la presente ley, excepto aquella que sea considerada como reservada y confidencial. Por lo que, al haber operado programa distinto en los ejercicios 2017 y 2018, este sujeto obligado no generó ninguna información relacionada con el programa "Dotación Gratuita de uniformes y Útiles Escolares".

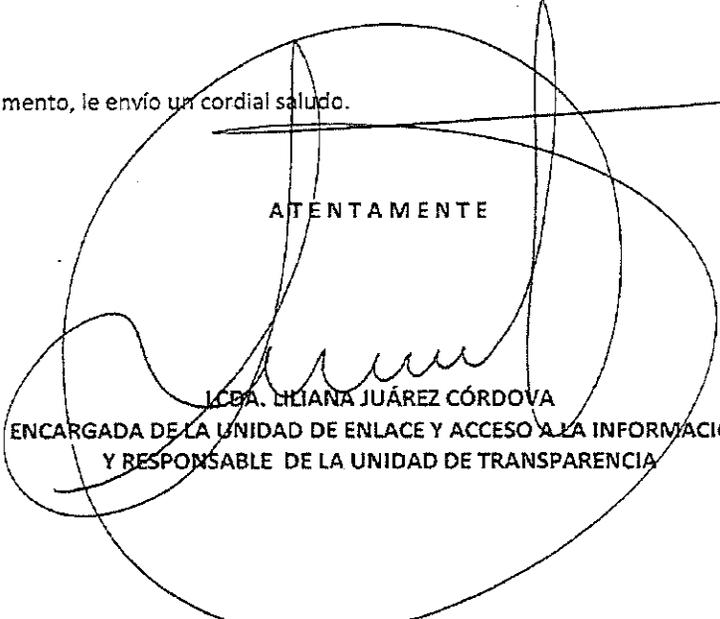
Así mismo se informa que en los ejercicios 2017 y 2018 el IEEPO no presupuestó ni ejerció algún programa denominado "Dotación Gratuita de uniformes y Útiles Escolares".

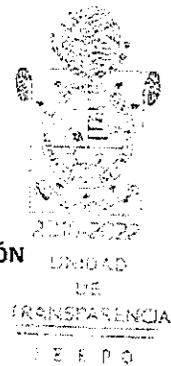
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se brinda respuesta a su atento oficio, considerando viable tener por atendida la solicitud correspondiente y, por ende, se archive el asunto como total y definitivamente concluido.

Lo anterior, con fundamento, en los artículos 1, 8 numeral 1.3.1, 9, 13 fracciones IV, VII y 28 fracción XVI, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICDA. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar

en Toda la plataforma

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

R.230117.0016.1

[Inicio sesión con el usuario: SGP- EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES \(cumplimientos@ogaipoaxaca.org.mx\)](#)

[Inicio](#) [Consultas](#)

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Re
R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPC	Notificación de la Resolución	Notificado	16/06/2022 12:21:21	DGAP	SO GENI
R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPC	Notificación de resolución con cumplimiento	Notificación de resolución con cumplimiento	16/06/2022 13:15:34	Sujeto obligado	TRA
R.R.A.I 0050/2021/SICOM/OGAIPC	Entregar Información Relacionada con el Cumplimiento	Entregar Información relacionada con cumplimiento	29/06/2022 09:00:00	Sujeto obligado	TRA

Registro 11-13 de 13 disponibles

10



1

2



[Regresar](#)

BUSCADORES TEMÁTICOS



DIRECTORIO



SUELDOS



SERVICIOS



TRÁMITES



CONTRATOS



PADRÓN DE
BENEFICIARIOS



SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS



PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO





EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO



RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TELINA 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

